

Acta mesa de contratación.

Tipo de contrato: Mixto, suministro y servicios

Expediente nº: A 1496

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Objeto del contrato: Renovación del alumbrado público exterior de MEDINA SIDONIA, VEJER DE LA FRONTERA, TARIFA Y BENAOCÁZ en el marco del Real Decreto 616/2017 por el que se aprueban las subvenciones a proyectos singulares de economía baja en carbono en el marco del P.O. FEDER plurirregional de España 2014-2020, contrato cofinanciado por FEDER en un 80% 20% Diputación Provincial.

En la Ciudad de Cádiz, siendo las 09:00 horas del 13 de Septiembre de 2022, se celebra la sesión de manera telemática, a través de videoconferencia.

ASISTENTES:

Presidente:

Tamara Muñoz Pinto

Vocales:

a) En representación de la Secretaría del IEDT:

Ana María Navarro Navas.

b) En representación de la Intervención:

María del Mar Outón Ruiz.

c) En representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico:

Delicia de Melo Rodríguez

Secretario de la Mesa: En representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico:

Rocío Padilla Perea

Invitado a la mesa por parte del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico:

- **Antonio García Rivero**, Ingeniero Técnico Industrial del Proyecto Economía Baja en Carbono en Entidades Locales.

Constituida la Mesa conforme al artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Presidencia procede a anunciar la celebración en acto no público del orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior. Aprobación de acta sesión 11 de Marzo del 2021.

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA=		



SEGUNDO.- Dar cuenta a la mesa de contratación de la aclaración presentada por empresa Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética SL (Enertika) el día 18 de Marzo del 2021.

TERCERO.- Calificación de la documentación presentada en fase de requerimiento en el expediente de contratación a Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética SL (Enertika), propuesta como adjudicataria, por ser la empresa con la mejor relación calidad-precio, para el contrato de "Renovación del alumbrado público exterior de ALGAR, EL GASTOR, BENALUP-CASAS VIEJAS, ALGODONALES, GRAZALEMA Y BORNOS en el marco del Real Decreto 616/2017 por el que se aprueban las subvenciones a proyectos singulares de economía baja en carbono en el marco del P.O. FEDER plurirregional de España 2014-2020, contrato cofinanciado por FEDER en un 80% 20% Diputación Provincial".

En primer lugar se procede a la aprobación del acta de la sesión de fecha 11 de Marzo del 2021.

Seguidamente, se da cuenta por parte de la secretaria de la mesa de contratación de la aclaración realizada por Enertika y presentada el día 18 de Marzo del 2021 que dice:

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA=		





Con la presente,

FRANCESC TARONGÍ ARTEU, con DNI 35080020-Y actuando en nombre y representación de **INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.**, como consta acreditado ante este organismo en el expediente de licitación **A1496**, EXPONE:

Les hacemos llegar la aclaración solicitada, del día 11 de marzo de 2021, correspondiente al Número de expediente **A-1496 (lotes 1-2-3-4)**

En las siguientes tablas, se muestran los **modelos propuestos únicos**, sin alternativas, unos modelos de las dos marcas fabricantes presentadas con anterioridad (**LEC** y **ESPLED**). Esta unión de las dos marcas, la encontramos necesaria, debido a la necesidad, por un lado, de asegurar un desarrollo temporal del proyecto y éxito del proyecto eliminando riegos al diversificar el número de proveedores y modelos, y al mismo tiempo se han buscado modelos que sean fabricados en la misma provincia de Cádiz para permitir la promoción y estímulo de la economía local.

Los modelos presentados cumplen todos ellos con las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones técnicas de licitación del expediente, las documentaciones técnicas fueron remitidas en la fase de requerimientos y en las subsanaciones requeridas.

LOTE Nº1- MEDINA SIDONIA								
CANTIDAD	TIPO	MODELO	MAX. PREVISTO EN PLIEGO		OFERTA		MODELOS PROPUESTOS	
			POTENCIA W TOTAL kW	POTENCIA W TOTAL kW	POTENCIA W TOTAL kW	POTENCIA W TOTAL kW	MARCA	MODELO
50	FAROL	VILLA	35	1,75	20	1,00	LEC	LEC VILLA AL 5300 W6 VLV
760	FAROL	VILLA	64	48,64	40	30,40	LEC	LEC VILLA AL 8700 ABBA VIE
43	FAROL	FERNANDINO	35	1,51	20	0,86	ESPLED	AELIALED 20 W
200	FAROL	FERNANDINO	64	12,80	40	8,00	ESPLED	AELIALED 40 W
10	FAROL	FERNANDINO	85	0,85	50	0,50	ESPLED	AELIALED 50 W
20	FUNCIONAL	VIAL	35	0,70	23,8	0,48	ESPLED	NAIRA 23,8 W
50	FUNCIONAL	VIAL	64	3,20	52	2,60	ESPLED	NAIRA 50 W
60	FUNCIONAL	VIAL	85	5,10	35,5	2,13	ESPLED	NAIRA 35 W
150	FUNCIONAL	VIAL	142	21,30	136	20,40	ESPLED	NAIRA 136 W
6	FUNCIONAL	SEMIESFERICA	10	0,06	7,3	0,04	ESPLED	KRENLED 7 W
42	FUNCIONAL	SEMIESFERICA	44	1,85	26,7	1,12	ESPLED	KRENLED 26 W
90	FUNCIONAL	SEMIESFERICA	64	5,76	41	3,69	ESPLED	KRENLED 40 W
42	FUNCIONAL	SEMIESFERICA	142	5,96	140,42	5,90	ESPLED	KRENLED 140 W
			TOTAL PREVISTO		TOTAL VALORAR			
	1523			109,477		77,119		

Exp: A-1496. Aclaración Modelos Suministro mixto renovación alumbrado público ext.

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01	
Observaciones	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Página	3/18	

LOTE Nº 2.- MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA								
CANTIDAD	TIPO	MODELO	MAX. PREVISTO EN		OFERTA		MODELOS PROPUESTOS	
			POTENCIA W	POTENCIA TOTAL kW	POTENCIA W	POTENCIA TOTAL kW	MARCA	MODELO
550	FAROL	VILLA	35	19,25	20	11,00	LEC	LEC VILLA AL 5300 W6 VLV
550	FAROL	VILLA	44	24,20	26	14,30	LEC	LEC VILLA AL 5600 L5 VLV
250	FAROL	VILLA	64	16,00	40	10,00	LEC	LEC VILLA AL 8700 ABBA VIE
50	FAROL	VILLA	85	4,25	50	2,50	LEC	LEC VILLA AL 11000 W1 VLV
100	FAROL	FERNANDINO	44	4,40	26	2,60	ESPLED	AELIALED 26 W
40	FAROL	FERNANDINO	85	3,40	50	2,00	ESPLED	AELIALED 50 W
80	FUNCIONAL	VIAL	44	3,52	25,1	2,01	ESPLED	NAIRA 23,8 W
250	FUNCIONAL	VIAL	64	16,00	52	13,00	ESPLED	NAIRA 50 W
50	FUNCIONAL	VIAL	109	5,45	49,7	2,49	ESPLED	NAIRA 50 W
			TOTAL PREVISTO	96,470	TOTAL A VALORAR	59,893		
1920								

LOTE Nº 3.- MUNICIPIO DE TARIFA								
CANTIDAD	TIPO	MODELO	MAX. PREVISTO EN		OFERTA		MODELOS PROPUESTOS	
			POTENCIA W	POTENCIA TOTAL kW	POTENCIA W	POTENCIA TOTAL kW	MARCA	MODELO
120	FAROL	VILLA	44	5,28	26	3,12	LEC	LEC VILLA AL 5600 L5 VLV
50	FAROL	VILLA	64	3,20	40	2,00	LEC	LEC VILLA AL 8700 ABBA VIE
17	FAROL	VILLA	85	1,45	50	0,85	LEC	LEC VILLA AL 11000 W1 VLV
1	FAROL	FERNANDINO	17	0,02	7	0,01	ESPLED	AELIALED 7 W
16	FAROL	FERNANDINO	44	0,70	26	0,42	ESPLED	AELIALED 26 W
40	FAROL	FERNANDINO	64	2,56	40	1,60	ESPLED	AELIALED 40 W
70	FAROL	FERNANDINO	85	5,95	50	3,50	ESPLED	AELIALED 50 W
3	FUNCIONAL	SEMIESFERICA	35	0,11	22,8	0,07	ESPLED	KRENLED 22 W
16	FUNCIONAL	SEMIESFERICA	44	0,70	26,7	0,43	ESPLED	KRENLED 26 W
170	FUNCIONAL	SEMIESFERICA	64	10,88	41	6,97	ESPLED	KRENLED 40 W
100	DECORATIVA	SEMIESFERICA	64	6,40	41	4,10	ESPLED	KRENLED 40 W
50	FUNCIONAL	VIAL	35	1,75	23,8	1,19	ESPLED	NAIRA 23,8 W
350	FUNCIONAL	VIAL	64	22,40	52	18,20	ESPLED	NAIRA 50 W
500	FUNCIONAL	VIAL	109	54,50	49,7	24,85	ESPLED	NAIRA 50 W
43	FUNCIONAL	VIAL	142	6,11	136	5,85	ESPLED	NAIRA 136W
			TOTAL PREVISTO	122,001	TOTAL A VALORAR	73,147		
1546								

LOTE Nº 4.- BENAOCÁZ								
CANTIDAD	TIPO	MODELO	MAX. PREVISTO EN		OFERTA		MODELOS PROPUESTOS	
			POTENCIA W	POTENCIA TOTAL kW	POTENCIA W	POTENCIA TOTAL kW	MARCA	MODELO
210	FAROL	VILLA	35	7,35	20	4,20	LEC	LEC VILLA AL 5300 W6 VLV
73	FAROL	VILLA	64	4,67	40	2,92	LEC	LEC VILLA AL 8700 ABBA VIE
49	FAROL	FERNANDINO	35	1,72	20	0,98	ESPLED	AELIALED 20 W
5	FUNCIONAL	SEMIESFERICA	35	0,18	22,8	0,11	ESPLED	KRENLED 22 W
			TOTAL PREVISTO	13,912	TOTAL A VALORAR	8,214		
337								

Y para que quede constancia, firmo la presente bajo mi responsabilidad, en Barcelona a 18 de Marzo de 2021,

Fdo: Francisc Tarongi Arteu
FRANCISCO TARONGI
 (R:
 B64734726)

Firmado digitalmente por
 35080020Y FRANCISCO TARONGI ARTEU
 B64734726
 Nombre de correo electrónico: (R)
 PUESD 15452079520110114
 serialNumber=c=ES, o=35080020Y,
 gn=Francisco Tarongi Arteu,
 cn=FRANCISCO TARONGI ARTEU, c=35080020Y,
 B64734726, 2.5.4.47/01/0105
 B64734726, o=35080020Y
 SERVICIO EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.
 +ES
 Fecha: 2021.03.19 11:07:53 +0700

Exp: A-1496. Aclaración Modelos Suministro mixto renovación alumbrado público ext.

Una vez vista y aceptada la aclaración, la Secretaria de la Mesa de Contratación procede mediante videoconferencia que comparte la pantalla con todos los miembros, a dar conocimiento de la documentación presentada como aclaración, solicitada a Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética S.L. (B-64734726), propuesta como adjudicataria para el expediente A 1494 en todos sus lotes, al haber presentado la oferta económica con mejor relación calidad-precio, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, a la cual se le solicita

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01	
Observaciones	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Página	4/18	

aporte documentación en fase de requerimiento, como se acordó por la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2019, dándole un plazo de diez días hábiles, a través de comunicación realizada por la plataforma de contratación del sector público.

Una vez recibida la documentación físicamente en el IEDT, con fecha 22 de Enero de 2020, con número de registro de entrada 2020000117E se emite el siguiente informe de la documentación técnica presentada, por el Ingeniero Técnico Industrial del Proyecto Economía Baja en Carbono en Entidades Locales emite informe el día 09 de Septiembre de 2022, que dice:

"ASUNTO: Informe Técnico de "valoración de la documentación técnica presentada en fase de requerimiento" en la licitación del contrato de suministro mixto para la renovación de alumbrado público exterior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 616/2017 por el que se aprueban las subvenciones a proyectos singulares de Economía Baja en Carbono (EBC) en el marco del Plan Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, expediente número 1496, Lote 1 "Medina Sidonia", Lote 2 "Vejer de la Frontera", Lote 3 "Tarifa" y Lote 4 "Benaocaz".

Se redacta el presente con el objeto de valorar la documentación técnica presentada en fase de requerimiento en la licitación del contrato de suministro mixto para la renovación de alumbrado público exterior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 616/2017 por el que se aprueban las subvenciones a proyectos singulares de EBC en el marco del POPE 2014-2020, Expediente número A-1496, Lotes 1 a 4 que lo componen, por la empresa propuesta como adjudicataria "Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética S.L. (ENERTIKA)".

Igualmente de consideración, las solicitudes de aclaraciones posteriores, llevadas a cabo por la Mesa de Contratación con fecha 15.01.2021 (comunicación del primer requerimiento de aclaración) y 11.03.2021 (comunicación del segundo y último requerimiento de aclaración).

La valoración por tanto se llevará a cabo respecto de la documentación presentada en fase de requerimiento y en consonancia con la segunda y última aclaración dada por la empresa de 19.03.2021, que sucede a la primera de 19.01.2021, quedando fundamentada según los siguientes:

EN CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCEAP)

Donde se comunican las siguientes deficiencias:

1º) Título II, Capítulo III, Cláusula 16.1 dentro de la "Documentación a presentar en fase de requerimiento", lo siguiente:

"La documentación se podrá presentar telemáticamente siempre y cuando esté firmada digitalmente y siempre que sea posible su verificación electrónica, en el resto de casos se deberá presentar de manera presencial en el Registro General del IEDT. Toda la documentación habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Los licitadores presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial, relacionándose en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente."

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



En lo relativo al proveedor ESPLED:

Entre la documentación entregada, existe numerosa documentación redactada en idioma distinto al castellano, sin incluir traducción de forma oficial en su defecto. Dicho bloque documental resulta:

- Documento único compilado de Certificados y Ensayos para cada modelo patrón de luminaria. Dicho documento recoge gran parte de los requerimientos hechos desde el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Ensayos fotométricos, colorimétricos y eléctricos de cada potencia y luminaria considerada individualmente.
- Certificados de Conformidad y Fichas Técnicas de los Drivers.

2º) Anexo 1, apartado 13.1 dentro de la "Documentación a presentar en fase de requerimiento. Documentación adicional a presentar en fase de requerimiento", lo siguiente:

"Toda la documentación a presentar habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente..."

Mismo bloque de documental listado en punto anterior que se encuentra firmado digitalmente por Jesús Luis García Moreno, quien actúa en representación de ESPLED y hace suya la misma, debiendo venir firmada por la entidad externa de procedencia. Se procede entonces a comprobar si con dicha documentación dispuesta "en formato papel" se solventa dicho extremo, observándose responden a copia simple.

3º) Anexo 1, apartado 13.2 dentro de la "Documentación a presentar en fase de requerimiento. Documentación adicional a presentar en fase de requerimiento", lo siguiente:

"El contratista y en cumplimiento de la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de enero de 2003, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero del mismo nombre, tendrá suscrito un Convenio del que aportará certificación oportuna, para el Sistema Integrado de Gestión de Residuos (SIG) de Aparatos de Alumbrado (fuentes de luz, luminarias y equipos auxiliares) incluidos en la categoría 5 del Anexo 1 del citado Real Decreto 208/2005 (RD RAEE)."

La empresa no aporta dicha Certificación.

"Para cada modelo de luminaria se presentará la siguiente documentación:

Fichas Técnicas de las luminarias de las que se deduzca el cumplimiento de los requisitos que se indican en el Pliego Técnico y/o hayan sido ofertados por el licitador a efectos de su valoración para adjudicación. Fotografías, Planos a escala, unidades de muestra y cuanta documentación se considere en base a la justificación de dicho cumplimiento."

La empresa no ha entregado las unidades de muestra representativas.

"Además, será necesario presentar:

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



Cálculos Justificativos conforme al ANEXO E del Pliego de Prescripciones Técnicas para todas las luminarias incluidas en el Lote. Dichos cálculos habrán de presentarse tanto en papel como los distintos archivos asociados al programa de cálculo para su verificación.

Documentación Técnica, certificaciones y ensayos acreditativos de las características del sistema de telegestión incluido en la luminaria conforme al ANEXO D del Pliego de Prescripciones Técnicas y certificación de su compatibilidad con los sistemas instalados en el Municipio."

En lo relativo al proveedor ESPLED:

La empresa no ha entregado la totalidad de los archivos asociados al programa de cálculo para su verificación (archivos dlx. ni otros adicionales posibles del tipo ies., ldt., etc). De igual forma, no se acompañan todos los cálculos de la Calificación Energética resultante, aun cuando se presupongan con etiqueta A habida cuenta de la reducción de potencias ofertada.

En lo relativo al proveedor SINAPSE:

Salvo información en contrario, la empresa consta en la actualidad como cerrada permanentemente, en consecuencia se nos debería aportar otra solución de características similares para la telegestión.

EN CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

Donde se comunican las siguientes deficiencias:

1º) Apartado 1.6 de "Certificación de prestaciones", lo siguiente:

"Para asegurar la calidad de los equipos de iluminación suministrados e instalados, se tiene que garantizar y certificar que los productos ofertados cumplen con los requisitos técnicos marcados en los Pliegos. Para ello, se debe exigir a las empresas adjudicatarias la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que se indican mediante la aportación de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas suponiendo la falta de cualquiera de estos documentos la exclusión del procedimiento de adjudicación.

Se deberán aportar los siguientes informes de ensayo o certificados emitidos por entidad acreditada por ENAC o equivalente europeo de la luminaria y componentes que forman parte de la propuesta, verificando las características indicadas por el fabricante, debiendo cumplir los valores de referencia.

Se deberán entregar los certificados determinados en el anexo A-2...

Además deberán aportarse los Informes de Ensayo o Certificados emitidos por el fabricante de la luminaria o entidad acreditada que se citan a continuación...

Otra documentación a presentar...

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



Para avalar el cumplimiento de los requisitos legales expuestos, que concierne a las luminarias, se exige con carácter excluyente en original o copia legalizada, las certificaciones, ensayos y demás documentación que se encuentra relacionada en el anexo A-2."

En lo relativo al proveedor ESPLED:

- Se produce en este punto un incumplimiento de las previsiones del PPT, ya que se presentan documentos extracomunitarios provenientes de laboratorios chinos para informes/ensayos/certificados, los cuales no son válidos ni reconocidos en la licitación, donde para la "Certificación de prestaciones" se requiere la aportación de informes de ensayo o certificados emitidos por entidad acreditada por ENAC o equivalente europeo de la luminaria y componentes que forman parte de la propuesta, verificando las características indicadas por el fabricante, debiendo cumplir los valores de referencia.

2º) En cumplimiento de las tablas del Anexo A-2 de "Certificados y ensayos":

En lo relativo al proveedor ESPLED:

- No se aporta FT oficial del fabricante de la fuente de luz empleada en las luminarias, ni se indica el tipo exacto de fuente empleada en sus fichas que acrediten la trazabilidad.
- Las declaraciones de conformidad del fabricante resultan incompletas para los modelos KRENLED (22W) y NAIRA (23.8, 25 y 136W).
- Para aquellos Lotes que incluían la dotación de proyectores, Lotes 1 y 3, con proyectores prescritos como de 31-35W, 58-64W y 181-201W, las potencias documentadas mediante el modelo HELIOLEDPRO no cubren dichos rangos.
- Según la invalidez puesta de manifiesto en punto 1º para el cumplimiento del PPT, no queda acreditado el cumplimiento de requerimientos para los certificados y ensayos específicos para las luminarias.
- El certificado del fabricante de adhesión a SIG se encuentra caducado.

En lo relativo al proveedor LEC:

- En el Test Report donde aparece mención a la norma UNE 62471:2009, se hace para el producto URBANLEC modelo LECELCM2700PAD058, diferente a los ofertados para la licitación.
- En las FT de las luminarias no existe trazabilidad con la FT de la fuente de luz.
- Las luminarias según se acredita mediante sus FT y catálogos, no posibilitan el cambio de temperatura de color correlacionada (tcc) ni su regulación mediante telegestión.
- El certificado del fabricante de adhesión a SIG se encuentra caducado.

3º) En cumplimiento de las tablas del Anexo B de "Condiciones técnicas mínimas a cumplir por las luminarias":

En lo relativo al proveedor ESPLED:

- No se desprende de las FT el cumplimiento específico de los valores mínimos exigidos en lo relativo a los materiales constituyentes del modelo,
- No aparece disponibilidad de la modalidad DALI en la parte de configuración de control y regulación.

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



- Según la invalidez puesta de manifiesto en punto 1º para el cumplimiento del PPT, no queda acreditado el cumplimiento global de requerimientos.

En lo relativo al proveedor LEC:

- No se desprende de las FT, catálogos o memorias descriptivas el cumplimiento específico de los valores mínimos exigidos en lo relativo a los materiales constituyentes del modelo.

4º) En cumplimiento del Anexo D de "Condiciones técnicas mínimas a cumplir para la telegestión y control de las luminarias":

La empresa Sinapse Energía, SL, salvo información en contrario, consta a día de hoy como cerrada permanentemente, en consecuencia se nos deberá aportar otra solución de características similares.

5º) En cumplimiento del Anexo D de "Datos luminotécnicos. Cálculos lumínicos justificativos":

En lo relativo al proveedor ESPLED:

- No se aportan los archivos ".dlx." generados del programa de cálculo utilizado DIALux. Tampoco archivos adicionales posibles del tipo ies., ldt., etc del fabricante en cuestión.
- De igual forma, no se acompañan los cálculos de la Calificación Energética resultante, aun cuando se presupongan con etiqueta A habida cuenta de la reducción de potencias ofertada.

CONCLUSIÓN

Es por ello, que se informa del incumplimiento de los términos y rigores técnicos de la licitación en la documentación presentada vinculada a la oferta del propuesto como adjudicatario ENERTIKA, particularmente con los modos de acreditación para la certificación de prestaciones de los Anexos A-2 y B del PPT de uno de sus dos proveedores de luminarias, donde se aporta documentación extracomunitaria que no resulta válida ni reconocida en la licitación.

Adicionalmente, se requeriría la subsanación en respuesta a las observadas en los apartados anteriores.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio del criterio superior jerárquico del Órgano competente, quien caso de estimar la continuación en base a nuevos requerimientos, deberá solicitar:

Común a todos los Lotes, deberán aportarse:

- Documentación original o en copia auténtica, íntegramente en castellano o con traducción oficial de:
 - Certificados y Ensayos de ESPLED.
 - Ensayos fotométricos de ESPLED
 - Certificados de conformidad y FT drivers ESPLED.

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



Dicha documentación relativa al cumplimiento de los Anexos A-2 y B, habrá de ser emitida por entidad acreditada ENAC o equivalente europeo, o bien por el fabricante, según se posibilite desde pliegos para cada caso particular. Es obligatorio que la entidad quede acreditada por la norma a certificar, donde se comprobará si el documento del alcance de la acreditación incluye la norma en cuestión. Los ensayos para los casos fotométrico y de mediciones eléctricas se aceptan como válidos mediante único reporte que englobe cada modelo de luminaria, conforme a:

- En el caso fotométrico, el de mayor nº de leds diferenciando por cada óptica.
- En el caso de mediciones eléctricas, el de mayor potencia de la luminaria.
- Certificado del Convenio para el Sistema Integrado de Gestión de Residuos (SIG) de aparatos de alumbrado.
- Certificados vigentes de los fabricantes de estar inscrito en un SIG.
- Unidades de muestra siguientes:
 - AELIALED 26W
 - KRENLED 26W
 - NAIRA 50W
 - VILLA AL 5300 W6 VLV
 - PROYECTORES
- Archivos asociados al programa de cálculo para su verificación y cálculos de la Calificación Energética resultante del proveedor ESPLED.
- FT ESPLED oficial del fabricante de la fuente de luz empleada en las luminarias.
- FT ESPLED donde se acredite el cumplimiento específico de los valores mínimos exigidos en lo relativo a los materiales constituyentes del modelo.
- FT ESPLED donde se acredite disponible la modalidad DALI en la parte de configuración de control y regulación.
- Ensayo para el cumplimiento de la norma UNE 62471:2009 para los productos ofertados LEC.
- FT LEC de las luminarias con trazabilidad con la FT de la fuente de luz.
- FT LEC donde se acredite la posibilidad del cambio de la temperatura de color correlacionada (tcc) y su regulación mediante telegestión.
- FT LEC donde se acredite el cumplimiento específico de los valores mínimos exigidos en lo relativo a los materiales constituyentes del modelo.
- Eficacia mínima de las luminarias LEC en función del tipo del LED para el rango de temperaturas de color.
- Presentación de las características y documentación técnica relacionada del sistema de telegestión y control que se propondría como solución técnica alternativa.
- Adicional y específicamente según Lote, lo siguiente,

Para el Lote 1, deberá aportarse:

- Declaración de conformidad del fabricante para el modelo KRENLED 22W y NAIRA 23.8, 35.5 y 136W
- Aclaración respecto de la dotación de proyectores prescritos como de 31-35, 58-64 y 181-201W y los productos ofertados.

Para el Lote 2, deberá aportarse:

- Declaración de conformidad del fabricante para el modelo NAIRA 25W.

Para el Lote 3, deberá aportarse:

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



- Declaración de conformidad del fabricante para el modelo KRENLED 22W y NAIRA 23.8W y 136W.
- Aclaración respecto de la dotación de proyectores prescritos como de 58-64 y 181-201W y los productos ofertados.

Para el Lote 4, deberá aportarse:

- Declaración de conformidad del fabricante para el modelo KRENLED 22W."

Por otro lado se valora la documentación administrativa conforme al Pliego de Cláusulas Económico Administrativa.

Tras la lectura del informe del Ingeniero Técnico Industrial del Proyecto Economía Baja en Carbono en Entidades Locales, la mesa acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar subsanación a la empresa Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética S.L. (B-64734726), en el plazo de 3 días hábiles, mediante la aportación de la siguiente documentación mediante la plataforma de contratación del sector público:

Común a todos los Lotes, deberán aportarse:

- Documentación original o en copia auténtica, íntegramente en castellano o con traducción oficial de:
 - Certificados y Ensayos de ESPLED.
 - Ensayos fotométricos de ESPLED
 - Certificados de conformidad y FT drivers ESPLED.

Dicha documentación relativa al cumplimiento de los Anexos A-2 y B, habrá de ser emitida por entidad acreditada ENAC o equivalente europeo, o bien por el fabricante, según se posibilite desde pliegos para cada caso particular. Es obligatorio que la entidad quede acreditada por la norma a certificar, donde se comprobará si el documento del alcance de la acreditación incluye la norma en cuestión. Los ensayos para los casos fotométrico y de mediciones eléctricas se aceptan como válidos mediante único reporte que englobe cada modelo de luminaria, conforme a:

- En el caso fotométrico, el de mayor nº de leds diferenciando por cada óptica.
- En el caso de mediciones eléctricas, el de mayor potencia de la luminaria.
- Certificado del Convenio para el Sistema Integrado de Gestión de Residuos (SIG) de aparatos de alumbrado.
- Certificados vigentes de los fabricantes de estar inscrito en un SIG.
- Unidades de muestra siguientes:
 - AELIALED 26W
 - KRENLED 26W
 - NAIRA 50W

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



- VILLA AL 5300 W6 VLV
- PROYECTORES
 - Archivos asociados al programa de cálculo para su verificación y cálculos de la Calificación Energética resultante del proveedor ESPLED.
 - FT ESPLED oficial del fabricante de la fuente de luz empleada en las luminarias.
 - FT ESPLED donde se acredite el cumplimiento específico de los valores mínimos exigidos en lo relativo a los materiales constituyentes del modelo.
 - FT ESPLED donde se acredite disponible la modalidad DALI en la parte de configuración de control y regulación.
 - Ensayo para el cumplimiento de la norma UNE 62471:2009 para los productos ofertados LEC.
 - FT LEC de las luminarias con trazabilidad con la FT de la fuente de luz.
 - FT LEC donde se acredite la posibilidad del cambio de la temperatura de color correlacionada (tcc) y su regulación mediante telegestión.
 - FT LEC donde se acredite el cumplimiento específico de los valores mínimos exigidos en lo relativo a los materiales constituyentes del modelo.
 - Eficacia mínima de las luminarias LEC en función del tipo del LED para el rango de temperaturas de color.
 - Presentación de las características y documentación técnica relacionada del sistema de telegestión y control que se propondría como solución técnica alternativa.
 - Adicional y específicamente según Lote, lo siguiente,

Para el Lote 1, deberá aportarse:

- Declaración de conformidad del fabricante para el modelo KRENLED 22W y NAIRA 23.8, 35.5 y 136W
- Aclaración respecto de la dotación de proyectores prescritos como de 31-35, 58-64 y 181-201W y los productos ofertados.

Para el Lote 2, deberá aportarse:

- Declaración de conformidad del fabricante para el modelo NAIRA 25W.

Para el Lote 3, deberá aportarse:

- Declaración de conformidad del fabricante para el modelo KRENLED 22W y NAIRA 23.8W y 136W.
- Aclaración respecto de la dotación de proyectores prescritos como de 58-64 y 181-201W y los productos ofertados.

Para el Lote 4, deberá aportarse:

- Declaración de conformidad del fabricante para el modelo KRENLED 22W.

Segundo.- Solicitar subsanación a la empresa Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética S.L. (B-64734726), en el plazo de 3 días hábiles, mediante la aportación de la siguiente documentación administrativa:

Respecto a esta documentación hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, conforme al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas:

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



1.- Conforme a la cláusula 16.1 la documentación se podrá presentar telemáticamente siempre y cuando esté firmada digitalmente y sea posible su verificación electrónica. En otro caso se presentará de forma presencial en el Registro General del IEDT.

2. Toda la documentación habrá de ser original o copia autentica.

3. Toda la documentación se presentará en castellano o con traducción oficial.

4. Si la documentación original se encuentra ya en el IEDT, deberá aportarse, debidamente cumplimentado, el Anexo 8 del PCEA. Por tanto en el caso de que el licitador, hubiese aportado la documentación original para la adjudicación de uno de los lotes y en el resto hubiese aportado copia simple, debería incluir en aquellos en los que no consten originales un anexo 8 indicando tal circunstancia.

5. De conformidad con lo previsto en la cláusula 16.3 y el apartado 13.4 Anexo 1 del Pliego de Clausulas Económico Administrativas, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6. Además el apartado 13, 3 del Anexo 1 del mismo Pliego señala que en el caso de no presentarse la documentación justificativa de algún criterio de valoración tenido en cuenta para la adjudicación del contrato se descontarán la valoración de su oferta los puntos otorgados en virtud de dichos criterios, debiéndose volver a clasificar por orden presentadas, en el caso de que la oferta requerida entonces no fuera la que tiene la mejor relación calidad adjudicatario y requerir la documentación preceptiva a la proposición que en ese momento resulte con la mejor relación calidad precio.

- a) **Sobre la solvencia técnica:** La Mesa considera que la licitadora no acredita adecuadamente la solvencia técnica exigida en el apartado 12.4 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas. La empresa debería aportar para la acreditación certificados expedidos o visados por el órgano competente (cuando el destinatario sea una entidad del sector público) y cuando el destinatario sea una entidad del sector privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se debe acreditar el importe, la fecha de realización, el destinatario público o privado, y deben ir acompañados de certificados de buena ejecución

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



Tal documentación deber acreditar que el importe anual acumulado de suministros de igual o similar naturaleza en el año de mayor ejecución, es igual o superior al 75% del valor estimado acumulado de los lotes que se le van a adjudicar (4 lotes). Considerándose de la misma naturaleza a los suministros que coincidan con los tres primeros dígitos del CPV principal del contrato que nos ocupa.

De la documentación aportada por la licitadora RESULTA:

Que, puesto que el licitador va a ser adjudicatario de los 4 lotes del expediente A-1496 y el valor estimado acumulado de todos ellos es de 2.328.487,92 € el licitador deberá acreditar suministros de igual o similar naturaleza en el año de mayor ejecución de los últimos tres años por importe de 1.746.365,94 € (75% del valor estimado). Se consideran, además suministros de similar naturaleza los que coincidan en los tres primeros dígitos del CPV principal del contrato con el que nos ocupa, es decir 349 según el apartado 1.3 del Anexo 1 del PCEA.

Que según DEUC aportado por la empresa con su oferta, no integra solvencia por medios externos (apartado C "Informe sobre el recurso a la capacidad de otras entidades" del DEUC)

Que el licitador aporta una declaración conteniendo cuatro contratos, pero no referidos a un mismo año, y sin que se a posible determinar cuál es el importe correspondiente a cada una de las anualidades de los contratos que expone.

En este sentido adjunta la documentación siguiente:

- Documentación referida a un contrato del ayuntamiento de Termens, que se ejecutará de 2013 a 2022 y que según la propia declaración del licitador se trata de un Proyecto ESCO que incluye prestaciones de muy diversa índole, principalmente de servicios y solo en forma minoritaria de suministro de luminarias, sin que sea posible averiguar cuál es el importe de las prestaciones correspondientes al suministro de luminaria, ni cuanto corresponde a cada año por ese concepto.
El CPV principal de los Proyectos ESCO es 71314000 Servicios de energía y servicios conexos, por lo que no coincide con las tres primeras cifras del CPV del contrato que nos ocupa, 349.
Además la documentación que aporta como justificación del contrato no está en castellano y no consta la traducción, ni certificado de buena ejecución (apartado 12.3 anexo 1 PCEA) pues el contrato no ha finalizado
- Otro contrato Proyecto ESCO a ejecutar entre 2017-2027, con el Ayuntamiento de Marrakech. Se dan aquí por reproducidas las consideraciones efectuadas sobre el contrato anterior a lo que hay que añadir, que tratándose de una entidad pública, el certificado

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:12:01 15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



- debería haber sido emitido por el órgano competente y no por Director de "una sociedad responsable de la gestión del alumbrado", a no ser que esta sociedad sea la destinatario de la prestación. Además el documento aportado es una copia simple.
- En idénticos términos hay que pronunciarse sobre el Proyecto ESCO del Ayuntamiento de Camaries a realizar entre los años 2012 a 2022, donde el certificado acreditativo recoge el listado de prestaciones que comprende el contrato y donde no se recoge ningún suministro, más allá de los que puedan estar contemplados dentro de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado. Además el documento aportado para justificarlo es copia simple.
 - Nada que objetar al certificado correspondiente a la ciudad autónoma de Melilla que acredita suministro e instalación de 433 luminarias por un importe de 108.962,00 € en el año 2019, constando específicamente la correcta ejecución del contrato a satisfacción de la entidad contratante, si bien su importe no alcanza la solvencia exigida para el presente expediente.

b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra específicamente los trabajos de montaje e instalación, con una cobertura mínima por siniestro del 50% del valor estimado acumulado de los lotes a los que opta, esto es 1.164.243,96 euros.

Según el apartado 12.3 del Anexo 1 se acreditará mediante póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales derivados de los trabajos de montaje e instalación vigente durante toda la ejecución del contrato junto con un compromiso de renovación o prórroga que garantice en todo caso esa vigencia ante cualquier posible eventualidad.

El licitador aporta una comunicación de recibo de póliza de responsabilidad civil para proceder a su abono, no justifica por tanto el pago ni la vigencia y es copia simple y no aporta compromiso de suscripción y renovación.

Aporta, igualmente un certificado de la entidad HDI Global acreditativo de una póliza vigente hasta el 12 de diciembre de 2020 (próxima a caducar), donde no figura expresamente la cobertura de los trabajos de montaje e instalación y donde el límite es de 5.000.000 € por siniestro y anualidad de seguro con un sublímite por víctima de 300.000,00 € para responsabilidad civil patronal. Es copia simple.

Acompaña también copia simple de las condiciones particulares de la póliza. En lo que se refiere a la actividad asegurada a la empresa Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética S.L. recoge:

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==		



"Ingeniería de instalaciones: diseño coordinación de ejecución y explotación tanto de soluciones de eficiencia energética así como de infraestructuras de generación distribuida de energía o eficiencia energética. Proyectos de alumbrado interior y exterior, proyectos de optimización energética, proyectos de climatización, o de generación distribuida. Proyectos de generación de energía con sistemas híbridos: Paneles fotovoltaicos, mini eólica, gasóleo. De forma esporádica llevan a cabo la instalación de los equipos a través de empresas subcontratadas"

Respecto a las sumas aseguradas señala algo distinto a lo que refleja el certificado analizado anteriormente:

"Suma asegurada y sublímites:

La suma asegurada máxima a indemnizar por daños materiales y personales y sus consecuencias por siniestro y periodo de seguro para el conjunto de todas las garantías asciende a 5.000.000 (nota: son 10 las empresas cubiertas por la póliza además de la licitadora).

Asimismo quedan establecidos los siguientes sublímites de la suma asegurada que forman "parte de" y no en "adición de" la suma asegurada máxima a indemnizar antes indicada.

Sublímite máximo a indemnizar para la garantía de responsabilidad civil profesional (parte C) por siniestro y periodo de seguro cubierto en póliza: € 1.250.000

Sublímite máximo a indemnizar por víctima en accidente laboral cubierto en póliza: 150.000"

Por otro lado el apartado C de la póliza referido específicamente a "seguro de responsabilidad civil profesional" no incluye los trabajos de montaje e instalación, solo los servicios de ingeniería:

""Ingeniería de instalaciones: diseño coordinación de ejecución y explotación tanto de soluciones de eficiencia energética así como de infraestructuras de generación distribuida de energía o eficiencia energética. Proyectos de alumbrado interior y exterior, proyectos de optimización energética, proyectos de climatización, o de generación distribuida. Proyectos de generación de energía con sistemas híbridos: Paneles fotovoltaicos, mini eólica, gasóleo.

Por tanto la licitadora **deberá subsanar las deficiencias** detectadas a fin de acreditar la solvencia económica exigida se ajusta a las exigencias del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, tanto en los aspectos formales como materiales.

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA=		



- b) **Sobre la adscripción de medios:** Deberá aportar Anexo 10 donde se designe, al menos, un interlocutor con el IEDT, ya que el/los instaladores habilitados lo serán por subcontratación.
- c) **Sobre la habilitación profesional o empresarial:** Dado que, según parece deducirse de la documentación presentada (anexo 9) la instalación se va a subcontratar, deberá acreditar que la empresa subcontratista dispone de la habilitación exigida en el apartado 12.6 del Anexo 1 del Pliego Administrativo.
- d) **Sobre actualización de certificados de Hacienda y Seguridad Social.** Aun cuando en su momento, los certificados de Hacienda y Seguridad Estatal aportados eran correctos y estaban vigentes, ante su vencimiento, y en orden a la posible adjudicación del contrato, deberán presentarse nuevos certificados actualizados.
- e) **Sobre el IAE y justificación de no haber causado baja.** Deberá presentar igualmente documentación actualizada. Además deberá subsanar los siguientes aspectos:

Dado que aporta lo que parece un recibo de Impuesto de Actividades Económicas de 2019, que no está en castellano. Se acuerda pedir traducción.

Dado que no aporta el Alta como se exige en el apartado i) 2 de la clausula 16 del Pliego Administrativo, solo el recibo, deberá aportar el alta.

Dado que no consta fehacientemente el pago. Aparecen unos "impresos" sin firma ni validez jurídica a efectos de acreditación del pago del impuesto. Se acuerda solicitar certificación en castellano.

Además la empresa deberá acreditar que el alta en el impuesto es acorde con el objeto del contrato que nos ocupa.

- f) **Sobre la subcontratación:** La licitadora aporta Anexo 9, manifestando su intención de subcontratar "La instalación de de las luminarias y pequeñas reparaciones eléctricas tipo adaptación parte eléctrica de columnas y cuadros" con la empresa Electro Sam S.A. instalaciones eléctricas, para los 6 lotes. Que la parte objeto de subcontratación no superan el porcentaje máximo de subcontratación admitido en pliego.

Dado que la subcontratista es la encargada de las labores de instalación, debería acreditar la habilitación y sus condiciones de solvencia profesional o técnica conforme al apartado j) de la clausula 16 PCEA, en

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==			

relación con el apartado 12. 6 del Anexo 1 y la cláusula 26.2 del PCEA o bien, en su caso, entregar el Anexo nº8 del PCAP

- g)** Sobre las **garantías definitivas** deberá subsanar las garantías de los lotes 3 y 4 respectivamente.
La garantía del lote 3 se entrega en fotocopia. Deberá entregar la original.
La garantía del lote 4, corresponde a otro expediente. Deberá entregar la correspondiente a este lote constituida en el momento del requerimiento.
- h)** Respecto a la **documentación exigida en el apartado 13.1 del Anexo 1 del PCEA:**
- La documentación aportada es una copia simple de "un compromiso de recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos" de la Fundación ECOLUM, que no se adecua a las exigencias del apartado 13 del Anexo 1. Además es de fecha 13 de diciembre de 2019 y tiene una vigencia de un año por lo que está caducado.
- i) Respecto a la **ficha de terceros**. Deberá aportar ficha de terceros debidamente cumplimentada (anexo 13 del PCEA) conforme exige el apartado 13.2 del Anexo 1 del Pliego

Y no existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Y siendo las 09:35 horas, se da por finalizado el acto telemático, lo que como Secretario CERTIFICO.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: Tamara Muñoz Pinto

SECRETARIO DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: Rocío Padilla Perea

Código Seguro De Verificación	lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/09/2022 13:12:01	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	15/09/2022 13:07:30	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lNlR/wi9EJiuKp/bVeoYiA==			